

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ESPACIOS DIGNOS DE RESGUARDO Y ESPERA DESTINADOS A FAMILIARES O ACOMPAÑANTES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD, PRIORIZANDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, en mi carácter de Diputada del Distrito XXIII Apatzingán, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el ejercicio del derecho que me confiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a la consideración de este Pleno ***Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a diversas autoridades en materia de salud, así como a los municipios, de acuerdo con sus competencias, implementen espacios dignos de resguardo y espera destinados a familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados en instituciones públicas de salud, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad***, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio de progresividad.

El artículo 4° constitucional reconoce el derecho humano a la protección de la salud, el cual debe interpretarse de manera integral, comprendiendo no sólo la prestación del servicio médico, sino las condiciones materiales que permitan ejercer dicho derecho en un entorno de dignidad.

En el Estado de Michoacán, de acuerdo con las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al cierre de 2022 se registró una disminución en los niveles de pobreza en la entidad, reflejando una mejora porcentual en la población que ha logrado superar esta condición respecto a mediciones anteriores. Este avance representa un paso importante en el combate a la pobreza.

Por su parte, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor del 32.2% de la población se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad por ingresos o carencias sociales, y una proporción significativa aún carece de seguridad social formal.

Asimismo, un alto porcentaje de la población habita en localidades rurales, lo que obliga a miles de familias a trasladarse a ciudades como Morelia, Uruapan o Lázaro Cárdenas para recibir atención médica especializada, generando costos adicionales y condiciones de vulnerabilidad para quienes acompañan a pacientes hospitalizados.

Datos nacionales indican que anualmente se registran millones de egresos hospitalarios en instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que implica una afluencia constante de familiares acompañantes que permanecen durante horas o días en espera de información médica.

En hospitales públicos del estado es común observar a familiares pernoctando en exteriores, banquetas o áreas improvisadas, sin acceso a espacios techados, sanitarios adecuados o condiciones mínimas de descanso. Esta situación impacta especialmente a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y familias de escasos recursos provenientes de comunidades alejadas.

Lo anterior genera una afectación indirecta al derecho a la salud, así como a la dignidad humana y al derecho a la protección de la familia, reconocidos tanto en el ámbito federal como local.

La implementación de espacios dignos de espera no implica necesariamente grandes erogaciones presupuestales, sino voluntad institucional, coordinación intergubernamental y acciones concretas como la habilitación de áreas techadas, instalación de mobiliario básico, acceso a sanitarios y agua potable, así como, en su caso, la celebración de convenios con albergues públicos o privados.

El derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de accesibilidad, disponibilidad, calidad y dignidad. El principio de progresividad obliga a las autoridades a adoptar medidas deliberadas y constantes para ampliar la protección de los derechos sociales, especialmente en favor de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, brindar condiciones dignas a las personas familiares que acompañan a pacientes no es un acto accesorio, sino una expresión concreta del compromiso del Estado con la protección integral de la salud.

Por ello, propongo solicitar respetuosamente a las autoridades federales y estatales, así como a los municipios, para que, en el ámbito de sus competencias y mediante esquemas de coordinación, implementen y habiliten espacios dignos de espera para las y los familiares de personas pacientes en hospitales públicos.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para habilitar albergues temporales cuando la demanda lo requiera.

Segundo. Se solicita respetuosamente a la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, realice diagnósticos sobre la necesidad de infraestructura complementaria en hospitales públicos del Estado y consideren dentro de su planeación presupuestaria anual, recursos para implementar espacios dignos, techados y seguros con acceso a servicios sanitarios, agua potable destinados a la espera de familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados.

Tercero. Se solicita respetuosamente a la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, realice diagnósticos sobre la necesidad de infraestructura complementaria en hospitales públicos del Estado y consideren dentro de su planeación presupuestaria anual, recursos para implementar espacios dignos, techados y seguros con acceso a servicios sanitarios, agua potable destinados a la espera de familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados.

Cuarto. Se solicita respetuosamente a los 112 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, realicen diagnósticos sobre la necesidad de infraestructura complementaria en hospitales públicos y consideren dentro de su planeación presupuestaria anual, recursos para Implementar espacios dignos, techados y seguros con acceso a servicios sanitarios, agua potable destinados a la espera de familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados.

Quinto. Se solicita a las autoridades nombradas que informen a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 90 días naturales, las acciones implementadas o programadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a 26 de febrero de 2026

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel